

**NOTA INFORMATIVA PARA LOS INTERESADOS EN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL (O EQUIVALENTE) EXPEDIDO EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EJERCER EN ESPAÑA LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 581/2017 DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2005/36/CEE, DE 7 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**

El Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, ha incorporado al derecho español la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CEE, de 7 de septiembre, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y ha derogado el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, con excepción de sus Anexos VIII y X.

Compete al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tramitar y resolver las solicitudes para el ejercicio profesional en España de las profesiones reguladas (Anexo X del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de setiembre de 2005)

La resolución corresponde a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, según lo dispuesto en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

**DOCUMENTACION QUE SE PRECISA PARA EL RECONOCIMIENTO**

1. Solicitud del interesado/a adaptada al modelo que figura en la página electrónica del Ministerio.
2. Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación equivalente que acredite que el solicitante ostenta la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
3. Copia del título o de los títulos académicos y, en su caso, profesionales cuya verificación se solicita.
4. Certificación oficial y personalizada del programa de formación realizado por el solicitante, en la que conste:
  - Duración de los estudios en años académicos
  - Descripción de las materias cursadas, especificando el número de horas en cada una de ellas, tanto teóricas como prácticas.

5. Certificación de la autoridad competente del estado miembro de origen o de procedencia en la que se acredite que el solicitante cumple con los requisitos necesarios determinados por la autoridad competente para ejercer la profesión de trabajador/a social en el país de origen o de procedencia, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Directiva de la Unión Europea para ejercer la misma.

En caso de duda acerca de cuál sea la autoridad competente en su país de origen/procedencia, se sugiere que consulten la web de la BASE DE DATOS DE PROFESIONES REGULADAS, donde se clarifica la información de la profesión en todos los países de la UE, del EEE y Suiza: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/index.cfm?action=homepage>

Este documento no tendrá validez si no es presentado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expedición.

6. Certificado con expresión del contenido concreto del ejercicio profesional, expedido por la autoridad competente, de haber ejercido la profesión durante 2 años a tiempo completo, en el curso de los diez anteriores, en el estado miembro que ha expedido el título, sólo en el supuesto de que en este no esté regulada dicha profesión.

#### **LA DOCUMENTACION DEBE PRESENTARSE SEGÚN SE ESPECIFICA:**

Todos los documentos expedidos en otros Estados miembros de la UE irán acompañados de la correspondiente traducción oficial al idioma español.

Los documentos requeridos deberán presentarse en copias auténticas, expedidas por fedatario público español o copias compulsadas por los funcionarios de la Administración pública española encargados de la recepción de las solicitudes, previa presentación del documento original.

#### **LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

La solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio en España de la profesión regulada de Diplomado/a en Trabajo Social junto con la documentación requerida para el reconocimiento deberá presentarse en los registros del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, o en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.